



Responsables

- El Comité de Educación es la entidad responsable de evaluar el cumplimiento de los requisitos y está compuesto por siete (7) miembros de Asoreuma.

Documento Guía Para Formalizar el Respaldo Académico Asoreuma

La Asociación Colombiana de Reumatología (Asoreuma) como organización científica, académica y gremial tiene la potestad de otorgar el respaldo académico que permita el uso del nombre y logo de la marca Asoreuma® en eventos académicos relacionados con la reumatología y áreas afines. El uso de la marca Asoreuma® sin consentimiento por parte de la Junta Directiva de la Asociación es un acto ilegal que podrá traer consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la ley. Se aplicará para eventos académicos dirigidos a médicos y para actividades de educación dirigida a pacientes.

Para recibir el respaldo académico Asoreuma, se debe cumplir tanto con los siguientes requisitos:

Requisito Académico: fundamental e indispensable, otorgado por el Comité de Educación Asoreuma.

- Diligenciar el **EA-FO-07 Formato de solicitud de respaldo académico** firmado por el presidente o coordinador del evento, dirigido al Comité de Educación de Asoreuma adjuntando la agenda del evento con los conferencistas invitados e incluyendo breve resumen de su currículo o filiaciones académicas, el modelo del certificado de asistencia con intensidad horaria y el presupuesto del evento.
- El Comité de Educación revisa la solicitud e informa el resultado a la junta directiva Asoreuma para continuar con el proceso.
- Realizar la encuesta de satisfacción del evento y entregar a Asoreuma un archivo con copia de las encuestas y tabulación. Se adjunta el formato **EA-FO-02 Encuesta de satisfacción del evento**



Notas importantes:

- La fecha límite recomendada para solicitar el respaldo académico Asoreuma es de 60 días calendario previos al evento. El tiempo que toma el Comité de Educación en analizar la solicitud generalmente es de dos (2) semanas. Es posible que el Comité requiera ampliar información, lo que podría generar un retraso en la respuesta.
- Como requisito del programa de acreditación y recertificación en todos los eventos que cuenten con respaldo académico Asoreuma, se debe entregar a los asistentes certificado de asistencia, donde se especifique lo siguiente:
 - a). Que es un evento que cuenta con respaldo académico de Asoreuma
 - b). El número de horas que certifica la asistencia al evento

Requisito Económico: el cual varía de acuerdo al tipo de evento y aplica, sí y solo sí, el evento ha recibido previamente la aprobación académica.

- Presentar presupuesto del evento
- Presentar contratos, órdenes de compra o cartas de confirmación de la industria farmacéutica donde especifique claramente el apoyo económico.
- Remitir a Asoreuma las facturas de los proveedores de los servicios (Hotel, transportes, conferencistas, material impreso, proveedor de plataforma virtual, coordinador logístico etc), para pago directo. Según la normatividad vigente para las ESAL Entidades Sin Ánimo de Lucro no está permitido generar anticipos*.

Condiciones

- Si la solicitud cumple con los requisitos establecidos y es aprobada por el Comité de Educación, se envía el “*contrato de uso de marca y administración de recursos de un evento académico*”
- El presidente o coordinador del evento debe devolver el contrato firmado.
- Una vez recibido el contrato firmado, se remiten los siguientes documentos:
 - Manual de uso de marca Asoreuma junto con el logo, para incluir en los programas, certificados y piezas publicitarias del evento.
 - La firma del presidente de Asoreuma para incluir en los certificados de asistencia y en las cartas de solicitud dirigidas a los laboratorios farmacéuticos participantes.
 - La hoja membrete oficial de Asoreuma para los trámites respectivos con los laboratorios farmacéuticos patrocinadores.



El valor varía de acuerdo al tipo de evento:

Tabla 1. Valores del respaldo académico Asoreuma de acuerdo al tipo de evento

Tipo de evento	Organizador	Características	Valor del respaldo académico	Beneficios
	Asociado	Con facturación a través de Asoreuma	10% del total de la facturación antes del IVA.	Publicidad: pauta publicitaria básica dentro de las redes sociales de Asoreuma y la página oficial. El asociado tendría acceso a los recursos de Asoreuma para financiación del evento hasta un 40% del mismo, previa presentación de las facturas que certifiquen los gastos, los cuales serán pagados a la asociación una vez se haga el cobro de los aportes de la industria a dicho evento. Esto implica que Asoreuma debe administrar todos los recursos económicos del evento que tenga el aval, hasta el momento en que se distribuyan los excedentes.
	Asociado	Sin facturación a través de Asoreuma	8 SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes)	Sin paquete de beneficios
	Agentes externos a Asoreuma: Sociedades científicas. Universidades. Instituciones de salud o académicas. Médicos de otras especialidades, etc	Sin facturación a través de Asoreuma	15 SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes)	Sin paquete de beneficios
	Industria farmacéutica		25 SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes)	



PROCESO: EVENTOS ACADÉMICOS

	Situaciones especiales que no tengan apoyo económico de la industria farmacéutica	El Comité de Educación puede proponer a la junta directiva la posibilidad de dar el aval académico sin costo alguno. En estos casos, la junta directiva será quien tome la decisión final al respecto.		
--	-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Observaciones: La solicitud se debe radicar con 60 días calendario previo a la realización del evento.

SMMLV: Salario mínimo mensual legal vigente

No se darán anticipos sin los soportes o facturas respectivas.

Nota importante: En todos los casos en los cuales el dinero sea facturado a través de la Asociación Colombiana de Reumatología se debe sumar el valor correspondiente al IVA (19%).

*** REGULACION ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL**

De acuerdo con el decreto 2150 de diciembre de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó la reforma tributaria Ley 1819 del 2016 referente al Régimen Tributario Especial, a ese régimen pertenecen fundaciones, asociaciones o corporaciones.

La organización sin ánimo de lucro debe definir sus actividades y cumplir sus metas, cada actividad la define el artículo 359 del Estatuto Tributario. Definir la actividad que presta y entregar puntualmente los informes son nuevas exigencias para las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que quieran seguir en su régimen especial. Debe determinar cuáles egresos son procedentes con la actividad meritoria, frente a los que no son procedentes deberá tributar. El Estado pretende que sigan existiendo las que desarrollan actividades meritorias y las que no, que desaparezcan. Está prohibido redistribuir y tener claro la comunidad que abarca, son las dos principales características de las ESAL. Los responsables de las ESAL deben entender que están regulados y que si cumplen con esas actividades siguen perteneciendo al régimen especial.



Control de cambios

No. versión	Fecha versión	Pág.	Observaciones
01	30-08-2018	N/A	Primera versión
02	09 -03- 2023	N/A	Segunda versión

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Milton Crespo	Nombre: Dioselina Lizarazo	Nombre: Comité de seguimiento, evaluación y análisis.